

OBJ.: Otorga Certificado de Operador Aéreo (AOC), a la Empresa Aerocomercial Chilena "NAVIERA MISTRAL S.A."

Nº 08/1/0115

SANTIAGO,

28 MAY 2013

Con esta fecha se ha dictado la siguiente
RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la Empresa Aérea "NAVIERA MISTRAL S.A.", Rut 76.091.864-4, recibida con fecha 08 de Mayo del 2012, para la obtención del Certificado de Operador Aéreo (AOC) bajo la aplicación de la DAN 119, que le permitirá operar como Empresa Aerocomercial Chilena de Servicios de Transporte Aéreo y Trabajos Aéreos.
- b) Lo informado por el Registro Nacional de Aeronaves con fecha 22 de Marzo del 2013, sobre la inscripción de la aeronave matrícula CC-AHY, marca Agusta, modelo AW109SP, número de serie 22279, la que será explotada en uso comercial por la empresa "NAVIERA MISTRAL S.A."
- c) El oficio del Departamento Comercial N° 14/1/1/0476 de fecha 22 de Marzo del 2013, que da cuenta que la empresa "NAVIERA MISTRAL S.A.", presentó los antecedentes financiero-comercial, en base a lo cual se efectuó el análisis referido en la DAN 119, concluyendo que la empresa se encuentra dentro del rango estándar definido. Por consiguiente, la modalidad de pago de las tasas por las operaciones que realice la aeronave de la empresa será mensualmente.
- d) El oficio del Departamento Jurídico (O) N° 05/0/285 de fecha 28 de Marzo del 2013, que informa que la empresa "NAVIERA MISTRAL S.A.", cumple con los requisitos legales establecidos en la DAN 119 para constituirse como Operador Aéreo.
- e) Lo informado por la Junta Aeronáutica Civil, mediante Resoluciones Exentas N° 859 y N° 415 de fechas 23 de Octubre del 2012 y 24 de Mayo de 2013, respectivamente, sobre la aprobación de los seguros de "Responsabilidad Civil a Terceros, Asiento de Pasajeros y de Tripulante" correspondientes a la aeronave matrícula CC-AHY, explotada comercialmente por la Empresa Aérea "NAVIERA MISTRAL S.A."
- f) La aprobación por parte del Subdepartamento Prevención de Accidentes, al Programa de Seguridad Operacional correspondiente a la Empresa Aérea "NAVIERA MISTRAL S.A." con fecha 04 de Abril del 2013.
- g) Las Especificaciones Operativas, Manual de Operaciones, Manual de Control de Mantenimiento y Programa de Mantenimiento, aprobados por el Departamento Seguridad Operacional, Subdepartamento Operaciones y Subdepartamento Aeronavegabilidad respectivamente.
- h) Los informes aprobatorios correspondiente al "Vuelo de Verificación a los Servicios Propuestos" y a la "Certificación de Empresa, Base Principal para la obtención del Certificado de Operador Aéreo (AOC)" de fecha 25 de Abril del 2013.
- i) Que la Empresa Aérea "NAVIERA MISTRAL S.A.", cumple con los requisitos operativos y técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento del Certificado de Operador Aéreo (AOC).
- j) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564, que dicta normas sobre Aviación Comercial y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- k) La Delegación de Atribuciones efectuada por Resolución Exenta N° 436 de fecha 14 de Septiembre de 2009.

RESUELVO:

- 1) Otórguese a la Empresa Aérea Chilena "NAVIERA MISTRAL S.A.", con base principal de operaciones en la ciudad de Santiago, el Certificado de Operador Aéreo (AOC), para operar como "Empresa Aerocomercial Chilena de Servicios de Transporte Aéreo y Trabajos Aéreos", conforme a los términos, condiciones y limitaciones indicadas en su Manual de Operaciones y en las respectivas Especificaciones Operativas aprobadas para la aeronave.
- 2) Esta autorización se otorga en forma **INDEFINIDA**. Asimismo, se establece que la autorización concedida es intransferible y su validez está sujeta al cumplimiento permanente de los requisitos establecidos en la DAN 119, y a los establecidos en los reglamentos, procedimientos o circulares de asesoramiento aplicables establecidos y publicados por la DGAC.
- 3) Otórguese el Certificado de Operador Aéreo (AOC) N° 1267.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Operaciones, Sección Aeronaves Comerciales de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese, (Fdo.) **LORENZO SEPÚLVEDA BIGET**, DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



WALDO ZÚÑIGA PEÑA Y LILLO
ENCARGADO SUBDEPARTAMENTO OPERACIONES

DISTRIBUCIÓN

- 1) NAVIERA MISTRAL S.A.
- 2) JUNTA AERONÁUTICA CIVIL
- 3) DGAC., DEPARTAMENTO JURÍDICO
- 4) DEPARTAMENTO AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS
- 5) DEPARTAMENTO COMERCIAL
- 6) DSO., SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD
- 7) DSO., SDO., BIBLIOTECA
- 8) DSO., SDO., SECCION AVIACION COMERCIAL (ARCH.)
- 9) DSO., SDO., MANUAL EMPRESA (J. Rivas)
- 10) DSO., SDO., PROGRAMACION Y CONTROL (INF., Lautaro Van de Wyngard)
- 11) DSO., REGISTRATURA
- 12) DSO., PLANIFICACION Y CONTROL, (Transparencia)